

# CLUB SPORT MARITIMO DE LA GUAIRA C.A

RIF 50326701-1

TEMPORADA 2024

## PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Ficha de Identificación del Jugador



BECADO

JUGADOR DE CAMPO

PORTERO



FORMAMOS PARA IMPULSAR

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA			
NOMBRES:		APELLIDOS:	
CÉDULA / PASAPORTE / PARTIDA NACIMIENTO	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
FECHA NACIMIENTO:	DIRECCION DE HABITACION:		
DATOS DEL REPRESENTANTE 1			
NOMBRES:		APELLIDOS:	
No CEDULA / PASAPORTE	TELEFONOS:		
Ocupacion:	CORREO ELECTRONICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE 2			
NOVIRES:		APELLIDOS:	
No CEDULA / PASAPORTE	TELEFONOS:		
Ocupacion:	CORREO ELECTRONICO:		
INFORMACION DEL REPRESENTADO			
ESTATURA:	PESO:	TIPO DE SANGRE:	AÑO DE NACIMIENTO:
TALLA CAMISA:	TALLA SHORT:	NUMERO CALZADO:	ES ALERGICO:
ESPECIFIQUE:			
LESIONES:	ESPECIFIQUE:		
PADUCE DE ALGUNA ENFERMEDAD:	ESPECIFIQUE		
ULTIMO EQUIPO EN EL CUAL JUGO:	AÑO:	CATEGORIA:	

YO \_\_\_\_\_ autorizó a mi representado, para que pueda jugar fútbol por o con Club Sport Marítimo de la Guaira C.A.

### REQUISITOS (anexar junto a esta planilla)

- 1.- Una (1) fotocopia a color Cédula de Identidad (Padre, Madre e Hijo)
- 2.- Una (1) fotocopia de la Partida de Nacimiento
- 3.- Reglamento administrativo firmado por el representado del jugador

Firma del Representante

Nº V.- \_\_\_\_\_

HUELLA DACTILAR



**Nota Importante:** El Club Sport Marítimo de la Guaira C.A. **NO** se hace responsable por ningún tipo de lesión o percance durante la realización de los entrenamientos y/o juegos. El Representante asume toda la responsabilidad en cualquiera de estos casos fortuitos.

[clubspormaritimolaguaira@gmail.com](mailto:clubspormaritimolaguaira@gmail.com)

[@clubsportmaritimolaguaira](https://www.instagram.com/clubsportmaritimolaguaira)

# CLUB SPORT MARITIMO DE LA GUAIRA C.A

RIF 50326701-1



## REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

**ESTIMADOS REPRESENTANTES:** Para el buen desarrollo desde el punto de vista administrativo, operativo logístico y deportivo, hacemos de su conocimiento el siguiente Reglamento Administrativo para su cabal cumplimiento.

1.-La Temporada 2024 son Doce (12) Meses + Mes de Inscripción, que van de Enero a Diciembre

2.-EL FORMATO DE PAGO es de la siguiente manera:

ENERO: Inscripción y Mensualidad Enero.

FEBRERO: Mensualidad de Febrero.

MARZO: Mensualidad de Marzo.

ABRIL: Mensualidad de Abril y Mensualidad de Agosto.

MAYO: Mensualidad de Mayo.

JUNIO: Mensualidad de Junio.

JULIO: Mensualidad de Julio y Septiembre

AGOSTO: La Mensualidad de Agosto debe ser cancelada en el mes Abril.

SEPTIEMBRE: La Mensualidad de Septiembre debe ser cancelada el mes de Julio.

OCTUBRE: Mensualidad de Octubre y Mensualidad de Diciembre.

NOVIEMBRE: Mensualidad de Noviembre.

DICIEMBRE: La Mensualidad de Diciembre debe ser cancelada el mes de Octubre.

3.-El Club Sport Marítimo de la Guaira establece el Beneficio del Pronto pago, para las mensualidades que se cancelan dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes. Esto va aplicar a partir del mes de Febrero.

4.-El Club Sport Marítimo de la Guaira tiene cupos Limitados por cada categoría para la optimización del aprendizaje.

5.-Para formalizar su ingreso debe consignar la planilla de inscripción con sus respectivos requisitos y el pago correspondiente.

6.-si tiene una deuda administrativa de la temporada 2023, debe cancelarse para poder ingresar a la nueva temporada 2024.

7.-El retiro de un Jugador, debe informarse por correo electrónico [clubsportmaritimolaguaira@gmail.com](mailto:clubsportmaritimolaguaira@gmail.com)

8.-Con DOS (2) MENSUALIDADES DE RETRASO, el jugador no podrá participar en ninguna actividad del Club.

9.-En caso de ausencia del jugador por motivo personales, a cualquiera de las actividades del club las mensualidades deben ser canceladas obligatoriamente.

10.-Los Jugadores deben Utilizar obligatoriamente los uniformes del Club: CAMISA; SHORT Y MEDIAS. Los uniformes deberán ser adquiridos en la Tienda Oficial del CLUB.

11.-El Club, determinará los procedimientos administrativos correspondientes (proceso de inscripción, mensualidades, forma de pago, sanciones que correspondan, horarios de atención al cliente y cualquier otro que tenga que ver con la parte administrativa. Estos procedimientos se deben respetar y cumplir. Se reserva el derecho de admisión.

12.-Debe leer y acatar el reglamento interno del Club, desde Disposiciones Generales como TITULO I hasta TITULO IX y ser de fiel cumplimiento sus normas, funciones y obligaciones tanto del jugador como su representante.

13.-con la firma del presente Reglamento Administrativo: Acepto en mi nombre y en nombre de mi representado, todas las condiciones aquí expuestas, así como el Reglamento Interno del Club Sport Marítimo de la Guaira C.A.

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024

[clubspormaritimolaguaira@gmail.com](mailto:clubspormaritimolaguaira@gmail.com)

\_\_\_\_\_  
Firma

[@clubsportmaritimolaguaira](mailto:@clubsportmaritimolaguaira)

HUELLA  
DACTILAR



## REGLAMENTO INTERNO CATEGORIA DESARROLLO CLUB SPORT MARITIMO DE LA GUAIRA C.A.

El Club Sport Marítimo de la Guaira C.A, tiene como iniciativa formativa y se debe intentar que los niños se diviertan, disfruten y a la vez aprendan a jugar al fútbol y a competir. Lo cual pondremos nuestro empeño en que esto se cumpla, y a tal efecto se ha visto en la necesidad de laborar un reglamento interno para convivir en armonía y respeto entre todos los que formamos parte de nuestro Club, ya sea personal Administrativo, seguridad, médico, Técnicos, Preparadores Físicos y/o porteros, Familiares y Simpatizantes. La meta como CLUB en su Categorías de Desarrollo es formar buenos y grandes deportistas, que a su condición de buen jugador se le suma la de una buena persona y un mejor compañero.

Las siguientes normas de convivencias pretenden crear un conjunto de funciones y criterios de funcionamiento de nuestras bases, el cual deberá ser conocido, y respetado por todas las personas que tengan relación directa o indirecta al EL CLUB.

El presente reglamento nos permitirá mejorar los procesos relacionados con la enseñanza-aprendizaje del fútbol., es por ello por lo que se enuncian algunas de ellas:

### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del Club Sport Marítimo Categorías de Desarrollo, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad pretendida por EL CLUB.

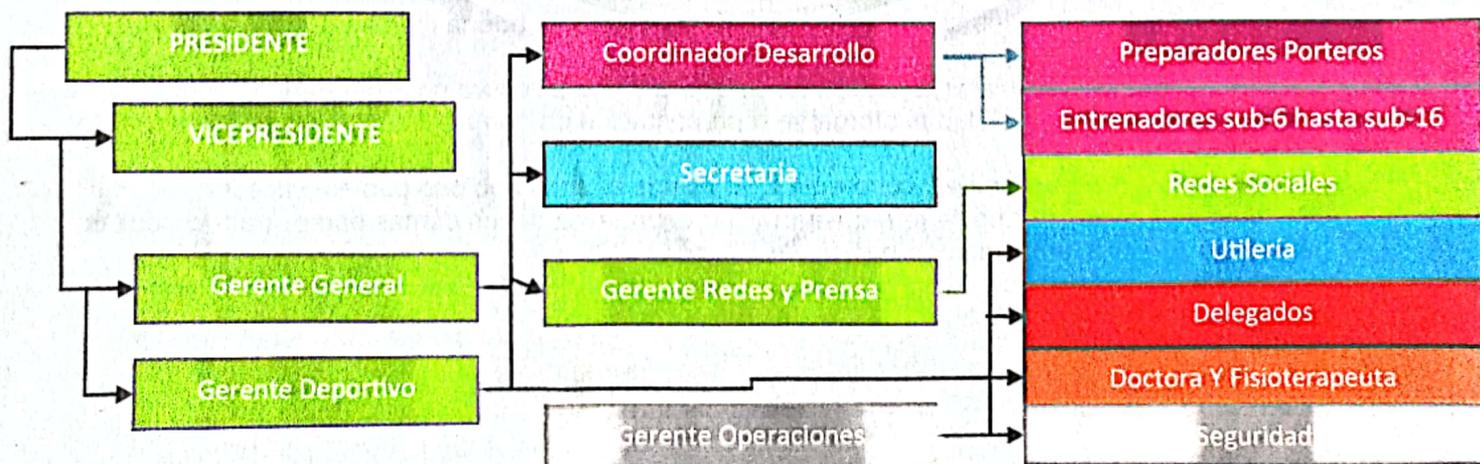
**Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Gerente General Y Deportivo.
2. Coordinadores Desarrollo.
3. Todo el personal técnico.
4. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su retiro.
5. Los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su retiro del Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
6. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, formen parte o representen al Club, y estén vinculados Categorías de Desarrollo.

**Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

**Artículo 4.-** Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo con las normas básicas de civismo y de respeto.

**Artículo 5.-** A nivel organizacional, El Club Sport Marítimo de la Guaira C.A. Categoría Desarrollo, está estructurado de la siguiente forma:





## CAPÍTULO 2.- ENTRENADORES

**Artículo 11.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones y obligaciones de los entrenadores:

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de los equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Coordinador Desarrollo, proponer la plantilla de jugadores.
2. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
5. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
6. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
7. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
8. Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y/o Coordinación Desarrollo que se estime convenientes.
9. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre de este, sin permiso directo de la **GERENCIA**.
10. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club.
11. Ser portavoz hacia los padres de la parte deportiva, fuera de eso será el **COORDINADOR DE LA DESARROLLO** el responsable de la relación con los padres y representantes.
12. Mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Coordinación De Desarrollo.
13. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador, o para su suspensión.
14. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento del Coordinador de Desarrollo.
15. El cambio de cualquier integrante en su plantilla ha de estar consensuado con el **COORDINADOR DE DESARROLLO**.
16. Llevar un registro de las condiciones físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión.
17. Cuando se juegue fuera de casa, acompañar a sus jugadores en todo momento, desde la salida y controlar la vuelta. Los casos excepcionales se tratarán con la **GERENCIA**.
18. Llegar con antelación de al menos 1 hora a las actividades programadas.
19. Es obligación de los entrenadores pasar la asistencia diaria y dar reporte a la Coordinación de Desarrollo, retardos e inasistencias.

## CAPÍTULO 3.- JUGADORES

**Artículo 12.-** Se considera jugador del **CLUB SPORT MARITIMO DE LA GUAIRA C.A**, a todo niño, niña o adolescente que, cumpliendo con los requisitos, formalice su inscripción en el Club. El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros equipos del club.

**Artículo 13.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en las que represente al Club:

1. Los jugadores de las distintas categorías que conforman el club están obligados a asistir a los juegos de segunda división (**LOCAL**), que se realicen en el horario que establezca el **CLUB**. Se llevará un control de asistencia en cada partido, y de incurrir 3 faltas injustificadas se tomarán medidas sancionatorias contra el jugador.
2. Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.



#### TÍTULO IV - CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

**Artículo 24.-** La convocatoria para partidos se realizará conforme al rendimiento de los jugadores en los entrenamientos. Para los partidos de competición los jugadores de un equipo deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador. Es el **ENTRENADOR** el encargado de realizar las convocatorias.

**Artículo 25.-** Todo jugador podrá movilizarse con el equipo, dentro o fuera del estado La Guaira, solo con la autorización legal respectiva, emitida por la **PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE** y exigida en los requisitos de inscripción de cada jugador.

**Artículo 26.-** En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la indumentaria oficial del club.

**Artículo 27.-** En los desplazamientos los jugadores, entrenador y delegado, realizarán los viajes juntos con la indumentaria oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Entrenador, Coordinador De Desarrollo o Gerencia.

**Artículo 28.-** No se aplazará la partida del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del mencionado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta.

**Artículo 29.-** Sólo podrán viajar con los jugadores, entrenadores, coordinadores de categorías. En aquellos viajes que se autorice el viaje de familiares o acompañantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
2. El comportamiento en los vehículos destinados a desplazamientos debe ser civilizado y respetuoso.
3. Se deberá respetar las normas básicas de seguridad e higiene dentro de los vehículos.

#### TÍTULO V – PADRES, REPRESENTANTES Y FAMILIARES

**Artículo 30.-** Los padres, representantes y familiares forman parte fundamental de las categorías de Desarrollo. Son el pilar de apoyo para con sus hijos y el respaldo para lo que se haga en las canchas y en las competiciones. En este sentido, los padres, representantes y familiares serán tratados con el máximo respeto y se les proporcionará toda la información pertinente sobre el desarrollo de su representado, de sus avances, logros, aciertos y desaciertos.

**Artículo 31.-** Como miembros, los padres, representantes y familiares deberán:

1. Los padres y representantes de los atletas que conforman las distintas categorías del Club, están obligados a asistir, acompañar a sus representados a los juegos de primera división (**LOCAL**), en el horario que establezca el **CLUB**. Se llevará un control de asistencia en cada partido, y de incurrir 3 faltas injustificada se tomarán medidas sancionatorias contra el jugador.
2. Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
3. Todo pago, trámite administrativo, inscripción, quejas, observación se realizará directamente en las oficinas administrativas del Club, quedando prohibido, abordar durante los entrenos y/o juegos al personal del Club.
4. Para tramitar una queja, reclamo u observación debe pasarlo por escrito especificando el origen de este y dirigido al ente correspondiente, anexando original y copia con los datos adjuntos de la persona que sugiere o hace dicha petición, lo cual debe ser entregado en las oficinas administrativa en horario de atención.
5. Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
6. Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos.
7. Respeto de la imagen del Club.
8. Podrán colaborar en la organización de los actos deportivos, cuando se estime necesario
9. Las reuniones de padres y representantes establecidas por el **CLUB** son de carácter obligatorio, ya que en la misma se tomarán decisiones importantes, con el cuórum presente.
10. **El Club Sport Marítimo de la Guaira C.A** se reserva el derecho de admisión, exclusión si fuera el caso por manifestación de conductas antideportivas y/o comportamientos que vayan en contra de la ética y valores de la sociedad por parte del jugador, padres y/o representante.



**Artículo 38.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

**Artículo 39.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Artículo 40.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.
4. Por falta grave, se podrá dar de baja siempre con la decisión en reunión entre entrenadores y Junta Directiva.
- 5.

## TITULO VII DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

**Artículo 41.-** Todo niño, niña o adolescente interesado en formar parte del **Club Sport Marítimo de la Guaira C.A.**, debe obligatoriamente, estar cursando sus estudios de educación formal establecidos para su edad.

**Artículo 42.-** El Club será vigilante de la continuidad de la escolaridad por parte de los jugadores, como condicionante para su permanencia en nuestra Categorías de Desarrollo.

**Artículo 43.-** El proceso de inscripción en las instalaciones y oficinas del club.

**Artículo 44.-** Para el proceso de inscripción, se consignarán en las oficinas del Club, los siguientes requisitos:

1. Planilla de Inscripción debidamente llenada.
2. Copia de partida de nacimiento del jugador.
3. Copia cédula de identidad del jugador (mayor a 9 años)
4. Dos (2) fotos tipo carnet del jugador
5. Copia de la cédula de identidad del representante
6. Constancia de niño o joven sano (adscribo bajo la supervisión de un pediatra)

**Artículo 45.-** Todo pago se realizará directamente en las oficinas administrativas del Club, quedando prohibido la cancelación de cuotas, mensualidades, uniformes u otros conceptos a coordinadores deportivos, entrenadores o cualquier otro personal del Club distinto al administrativo.



**Artículo 46.-** Una vez inscrito y admitido el Jugador el club le dará una boleta de control de pago donde especifica el modo del pago de la mensualidad del jugador.

**Artículo 47.-** La cuota mensual se cancelarán los Diez (10) primeros días de cada mes, de no cancelar a la fecha estipulada, perderá el pronto pago.

**Artículo 48.-** Se establecerá que aquel padre o representante que no esté al día con los pagos correspondientes corre el riesgo que su representado quede imposibilitado de entrenar/jugar y de quedar fuera del listado de su categoría, de ser reintegrado a la lista deberá cancelar los meses atrasados, de pasar más de dos meses de mora de pago, deberá cancelar una reinscripción y los meses atrasados.

**Artículo 49.-** Pagar la mensualidad a tiempo por los canales establecidos, esto facilitara que se presente un excelente servicio con eficiencia y calidad.

### TITULO VIII ALIMENTACION

**Artículo 50.- La Alimentación:**

1. La nutrición es esencial para el desarrollo de la niñez y la adolescencia, por lo tanto, los jugadores deben asistir a cada entrenamiento y a cada juego debidamente alimentado. (según corresponda el caso).
2. Queda terminantemente prohibido consumir golosinas, chucherías (pepito, dorito, refrescos, dulces) durante los entrenamientos o juegos.
3. En caso de realizar un compartir se podrá llevar frutas (cambur, patilla, mandarina, piña, naranja), sándwich con jamón – queso, pollo, atún, jugos naturales.
4. Queda prohibido darle de beber a los niños bebidas energéticas (Sporade / Getorade / otros).
5. Se recomienda llevar una merienda para luego del juego y/o partido.

### TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 51.-** Corresponde al Club, por medio de la Gerencia, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

### COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO CATEGORIA DESARROLLO.

YO \_\_\_\_\_, Titular de la Cedula N° V°- \_\_\_\_\_

Representante del Jugador: \_\_\_\_\_ de la Categoría Desarrollo

\_\_\_\_\_, hago constar que he leído y aceptado los acuerdos de convivencias del Club Sport Marítimo de la Guaira C.A. para la temporada 2024, destacando la importancia de cumplir y hacer cumplir todas y cada una de ellas, para así garantizar el cumplimiento de contribuir con una escuela de fútbol de calidad.

La Guaira \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

N° V-

HUELLA  
DACTILAR